



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00251 00
DEMANDANTE: LUZ TERESITA RAMÍREZ ARANGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En este proceso ordinario laboral, en el documento 10 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en el documento 11 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda de la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y en el documento 12 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., las cuales se incorporan al plenario, una vez efectuado el estudio de las mismas, este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITEN.

Se reconocerá personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado mediante Escritura Pública Nro. 716 de 2020, así mismo se le reconoce personería al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, portador de la TP 307.794 del CSJ, en calidad de apoderado sustituto para que represente los intereses de Colpensiones, conforme la sustitución presentada.

Se reconocerá personería para actuar en representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la T.P.267.511, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública 832 del 4 de junio de 2020.

Se reconocerá personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, portadora de la T.P.298.961 de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública 546 del 30 de mayo de 2018.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 1° DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15691306>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por la la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado mediante Escritura Pública Nro. 716 de 2020, así mismo se le reconoce personería al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, portador de la TP 307.794 del CSJ, en calidad de apoderado sustituto para que represente los intereses de Colpensiones, conforme la sustitución presentada.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la T.P.267.511, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública 832 del 4 de junio de 2020.

CUARTO. RECONOCER Se reconocerá personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, portadora de la T.P.298.961 de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública 546 del 30 de mayo de 2018.

QUINTO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 1° DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15691306>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 154 del 9 de
septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

OF.2